



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00131 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “RESPOSANSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”
Demandante	MARÍA TEODOSIA MORENO URRUTIA Y OTRA
Demandado	LOURDES ESTER PEÑA RIVERA Y OTRO
Tema	DECRETA CAUTELA

Allegada póliza por la suma exigida como caución a la demandante, es procedente decretar la medida cautelar solicitada

Se decreta la inscripción de la demanda en el historial del vehículo de placas IHS869, marca Nissan, línea march, modelo 2016 propiedad de la codemandada LOURDES ESTHER PEÑA RIVERA CC 42769476.

Líbrese oficio en tal sentido a la Secretaría de tránsito de Envigado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ